



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN  
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE LA PRESTACIÓN DE  
LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y  
EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DESTINADAS AL FOMENTO DEL APRENDIZAJE DE  
LA CULTURA FINANCIERA EMPRESARIAL PARA LAS MICROPYMEs, PYMEs Y  
PERSONAS EMPREDEDORAS DE LA PROVINICA DE CÁDIZ, EN EL MARCO DE  
DIPUINNOVA+ 20025.FINANCIADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE  
CÁDIZ MEDIANTE CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN  
NOMINATIVA DE FECHA 31 DE MARZO DE 2025 .EXpte.DIPUINNOVA + 2025 -  
CEC.A.6.**

## Tabla de contenido

I.	OBJETO .....	2
II.	PRECIO.....	2
III	PLAZO DE REALIZACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO .....	3
IV	PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES. DE MINIMOS.....	3
V.	PAGO DEL SERVICIO.....	7
VI.	PLAZO DE GARANTÍA.....	7
VII.	RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES GENERALES DE LA ADJUDICATARIA.....	7



## I. OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto definir los requerimientos técnicos de mínimos en cuanto a la prestación del servicio a realizar y demás circunstancias de carácter técnico que afecten al contrato.

El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios necesarios para promover el conocimiento y las habilidades en la gestión de la cultura financiera empresarial para las micropymes, pymes y personas emprendedoras, aportando conocimientos, medios y herramientas prácticas para tener una gestión eficiente de recursos económicos, y conseguir un crecimiento empresarial sostenible.

Por ello, la Confederación de Empresas de la provincia de Cádiz organizará un plan de actuaciones en cultura financiera empresarial.

Englobando principalmente los siguientes objetivos.

- Reforzar la capacidad financiera de las empresas participantes, para mejorar su toma de decisiones estratégicas.
- Mejorar la salud financiera de las empresas.
- Aumentar la rentabilidad y sostenibilidad empresarial.
- Reducir riesgos financieros.
- Facilitar el acceso a financiación externa.

Siendo necesario para la planificación, desarrollo y ejecución de estas actuaciones contar con un apoyo especializado externo, con los conocimientos y la experiencia requeridos en la materia objeto del presente procedimiento de contratación.

Esta actividad forma parte del proyecto " Empresas – Cádiz futura: " Aprendiendo del presente, desarrollando el futuro". Financiado al 100% por la Excma. Diputación provincial de Cádiz a través de su área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico, mediante convenio de colaboración suscripto entre las partes con fecha 31 de marzo de 2025, a través de una subvención nominativa.



## II. PRECIO DEL CONTRATO

Se fija como presupuesto máximo estimado de licitación, la cantidad global de **30.000 €, ( TREINTA MIL EUROS )**, conforme al siguiente desglose:

- Importe base: 24.793€
- Importe IVA: 5.207€
- Importe Total: **30.000 €**

Dicho importe total incluye el IVA, y demás tributos que sean de aplicación y cualquier otro gasto necesario para la ejecución del contrato, así como el cálculo del presupuesto de licitación se ha realizado a tanto alzado conforme a lo dispuesto en el artículo 309 de la LCSP, teniendo en cuenta el presupuesto concedido para la ejecución de las actuaciones y la duración máxima establecida para la ejecución de las prestaciones.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación de este, e incluirá como partida independiente, el IVA y no será objeto de revisión.

Para la ejecución de este contrato existe crédito suficiente y adecuado, siendo financiado en un 100 % por Excma. Diputación provincial de Cádiz a través del área de planificación, coordinación y desarrollo estratégico.

## III PLAZO DE REALIZACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de los servicios a prestar, objeto del contrato, así como facilitar los entregables que se generen de éste, comprenderá desde la firma del contrato hasta **30 de diciembre de 2025**.

## IV PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES. DE MINIMOS.

### Prestación de los servicios de mínimos objeto del contrato:

**DESCRIPCIÓN:** Prestación de los servicios requerido para el desarrollo y ejecución del plan de actuaciones requeridas para el fomento de la cultura financiera empresarial destinadas a las micropymes, pymes y personas emprendedoras de la provincia de Cádiz.

### **ACTUACIONES:**

#### **A. DISEÑO, CONTENIDOS , PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS JORNADAS:**



**Tres jornadas** destinadas al **aprendizaje de la cultura financiera** donde se profundice y trabaje, de una forma clara, dinámica , práctica , participativa y con un lenguaje sencillo **tres áreas temáticas diferenciadas con una duración media entre 3h-4h cada una**, que se indican a continuación.

- a) **Jornada temática 1:** Control de ingresos y gastos. Importancia de los presupuestos.
- b) **Jornada temática 2:** Plan y tipos de inversiones y ahorro empresarial. Importancia de la rentabilidad.
- c) **Jornada temática 3:** Equilibrio de la deuda y negociación bancaria. Importancia del equilibrio financiero.

Estas áreas temáticas podrían sufrir, alguna modificación, dado el caso, solo por el bien general de los participantes y siempre con la aprobación y coordinación de la CEC.

La estructura a seguir en cada jornada:

1. **Primera parte** a modo de **taller** explicativo – práctico para cada área temática a tratar.

Como se ha indicado anteriormente el taller tiene que ser muy motivador, práctico, visual , dinámico , clarificante, ameno, participativo y con un uso del lenguaje sencillo, para llegar a todas las personas participantes. En esta parte se contará con un material de apoyo y de autoaprendizaje al efecto, que quedará detallado en la propuesta técnica presentada por la empresa licitadora.

2. **Segunda parte** contará con **presencia de experiencias empresariales de éxito o personas invitadas de interés relacionadas con cada área temática** , que les sirva a las personas participantes de inspiración y modelo a seguir y donde se establezca un coloquio con las mismas.

En la propuesta técnica presentada por la empresa licitadora tiene que quedar completamente detallada de una forma clara y concisa , la estructura organizativa de cada una de las jornadas temáticas, los tiempos , el perfil de los ponentes de los talleres temáticos , así como la



estructura organizativa de la segunda parte de la jornada y los perfiles profesionales o caso de éxito que se contaría, dinamizadores...etc. .

Se aportará el cronograma del desarrollo del servicio ofertado.

En cada jornada hay que contar con un pequeño descanso ( media de 20min.)

Lugar de realización previsto : En las sedes de la Confederación de empresas de la provincia de Cádiz ( principalmente Cádiz y Jerez de la Frontera ).

Corresponde a la empresa adjudicataria de la prestación del servicio el desarrollo de las jornadas temáticas en un modelo híbrido, tanto presencial como con servicio de streaming.

## **B. ASESORAMIENTO INDIVIDUALIZADO DESTINADO A LOS PARTICIPANTES EN LAS JORNADAS REALIZADAS.**

Se contará con un mínimo de 30 horas totales de asesoramiento profesional destinadas a los participantes inscritos en las distintas jornadas temáticas que lo soliciten.

En la oferta técnica presentada por la empresa adjudicataria se indicará el número de horas de asesoramiento individualizado ofertadas que cubrirán a los participantes que soliciten este servicio y como se organizarán.

Este asesoramiento será preferentemente online para mayor adaptabilidad a las necesidades de los participantes que lo soliciten, teniendo en cuenta , que de existir casos concretos que requieran un asesoramiento presencial la empresa adjudicataria se vería en la obligación de atenderlos.

## **C. DIFUSIÓN DE LAS ACTUACIONES Y CAPTACIÓN DE PARTICIPANTES.**

Antes de comenzar con la ejecución de las actuaciones previstas y teniendo en cuenta el público objetivo , como medio para un mayor impacto y alcance en la difusión y captación de las personas participantes, se realizará la edición y montaje de un video explicativo de las actuaciones y el formato para su difusión.



Edición y montaje de este video tiene que ser , atractivo , motivador , con un mensaje claro , que permita captar el interés del público objetivo de esta prestación de servicios. En la difusión estaría el video explicativo más el formato para las inscripciones a las distintas actividades que componen las actuaciones a realizar.

El formato será para la difusión principalmente en la web de la Confederación de empresas de la provincia de Cádiz y las RRSS.

En la oferta técnica presentada por la empresa adjudicataria tiene que detallarse exhaustivamente el desarrollo del diseño del video , duración, contenidos...etc. , así como del formulario de inscripción.

#### **D. PERFILES PROFESIONALES DE LOS PONENTES PARTICIPANTES EN LAS JORNADAS Y DEL ASESOR/A O ASESORES/AS PARA LAS CONSULTAS FINACIERAS SOLICITADAS .**

Dada las actuaciones a realizar los profesionales que realicen las mismas debe tener un amplio conocimiento y experiencia demostrable en finanzas y asesoramiento financiero.

##### Como mínimo cumplir con estos requisitos:

Formación: Titulación universitaria relacionada con el objeto de este procedimiento de contratación, Master en finanzas y gestión de activos financieros y demás formación complementaria demostrable.

Experiencia profesional: un mínimo de 15 años de experiencia en servicios similares para los asesoramientos financieros demostrable.

#### **E. INFORME FINAL DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS**

Informe Final pormenorizado de las tareas desarrolladas durante los trabajos objeto de la contratación, incluido reportaje fotográfico.

En la prestación de servicios están incluido todos los costes de honorarios, traslados, alojamiento, dietas ...etc. del personal, de los ponentes, personas invitadas participantes en las jornadas temáticas, así como de cualquier otro gasto necesario relacionado con la organización y realización del plan de actuaciones en cultura financiera empresarial



para las microempresas, pymes y personas emprendedoras de la provincia de Cádiz, objeto del presente contrato.

En la memoria técnica presentada hay que indicar la descripción pormenorizada de los, medios humanos, materiales, medios técnicos a aportar para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

## **V. PAGO DEL SERVICIO**

El Pago se efectuará al presentar las facturas correspondientes, y previa aprobación por la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz.

**Las facturas estarán encabezadas por la siguiente leyenda: "Financiado en un 100% por el Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico, de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, convenio de 31 marzo de 2025, entre la Excma. Diputación Provincial de Cádiz y la Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz, Expte. EXPTE.DIPUINNOVA + 2025 - CEC.A.6.**

## **VI. PLAZO DE GARANTÍA**

El plazo de garantía será de un año desde la finalización en la ejecución de los servicios objeto de la contratación. El adjudicatario durante este período de garantía estará obligado a la reparación de las posibles incidencias, daños o defectos causados en los mismos imputables a la adjudicataria.

Si durante el plazo de garantía se acredite la existencia de vicios o defectos en los trabajos y servicios efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar a la contratista la subsanación de estos.

Terminado el plazo de garantía sin que la CEC haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, la adjudicataria quedará exento de responsabilidad por razón de la presentación efectuada.

## **VII. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATISTA.**

### **Confidencialidad y datos de carácter personal.**

El adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad sobre todos aquellos datos y documentos a los que tenga acceso con motivo de la adjudicación. El acceso a dichos datos se limitará exclusivamente a las personas estrictamente necesarias para el desarrollo de las tareas inherentes al proceso. Todas estas personas serán



informadas del carácter confidencial y reservado de la información a la que tendrán acceso.

La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD), así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD). La empresa adjudicataria se compromete explícitamente a formar e informar a su personal sobre las obligaciones derivadas de estas normativas, para lo cual programará las acciones necesarias y proporcionará los medios precisos para su cumplimiento.

La empresa adjudicataria y el personal encargado de la realización de las tareas guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacerlos públicos ni a enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, aun cuando el contrato haya llegado a su término o haya sido cancelado.

En este sentido, el adjudicatario quedará expresamente obligado a no revelar ni ceder datos o documentos proporcionados por la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz (CEC), ni copias de estos, y a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal. Estos datos no podrán ser copiados ni utilizados con fines distintos a los necesarios para el desempeño del proyecto, ni podrán ser cedidos a terceros, ni siquiera a efectos de su conservación.

De igual modo, la entidad adjudicataria se compromete a:

Responderá siempre de la adecuación y capacitación del personal encargado de la realización de los servicios objeto del contrato. Deberá de garantizar la realización total y satisfactoria de todos los servicios necesarios para la completa ejecución de la actividad objeto del contrato, con independencia de los medios materiales y personales que esté obligada a utilizar para su consecución.

Deberá contar con medios propios de toda índole necesarios para realizar con éxito el servicio objeto del contrato. Todos los gastos en los que deba incurrir la adjudicataria para la prestación del servicio, así como los relativos a desplazamientos y dietas del personal que ejecute el mismo, serán por cuenta del adjudicatario.

Obligaciones laborales y de Seguridad Social. El personal adscrito a la ejecución de la prestación dependerá exclusivamente de la adjudicataria, la cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresa adjudicataria del servicio, sin que



pueda repercutir contra la CEC ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento por parte de la adjudicataria de la normativa vigente que pudieran imponerle los Organismos competentes.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de acreditar y justificar, siempre que sea requerido por la CEC, el cumplimiento de las obligaciones mencionadas en la presente cláusula mediante la exhibición de la documentación y los comprobantes que le sean exigidos. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones facultará a la CEC para la resolución del contrato. La CEC se declara totalmente ajena a la relación laboral existente entre la empresa contratista y los/as trabajadores/as afectados/as al servicio. A la finalización del presente contrato de servicios, no se producirá en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la CEC.

Durante la prestación y ejecución del contrato y de los trabajos y actividades necesarios para la ejecución de este, la adjudicataria será responsable de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos que puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público y/o privado, como consecuencia de actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo, o de una deficiente organización del trabajo.

El personal designado por la adjudicataria para realizar la prestación de servicios que se contrata deberá de coordinarse con el equipo técnico de la CEC que viene gestionando el proyecto en el que se enmarca el objeto del contrato.

La adjudicataria designará a una persona como responsable de ejecución del contrato ante la Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz (CEC). Este responsable será la interlocución única y se encontrará en permanente contacto con la CEC, e informará sobre la planificación de trabajos, el estado de ejecución del contrato y, en su caso, sobre las incidencias producidas, e igualmente reportará con la mayor brevedad posible toda la información que le sea requerida por la CEC.

La adjudicataria permitirá al órgano de contratación de la CEC, o cualquier persona o entidad autorizada por ésta, inspeccionar o auditar los registros, justificantes de las cuentas, documentos contables y cualquier otro documento o información relacionada con la prestación del servicio que se enmarca en el presente contrato y hacer copias de ellos, tanto durante como después de la prestación de los servicios. Los registros deberán de conservarse durante un período de cinco años tras el pago final efectuado en el marco de contrato.

**Estabilidad y calidad del empleo.** Se compromete a promover la estabilidad en el empleo, la seguridad y la prevención de los riesgos laborales y la formación continua entre los trabajadores que tuviera en el momento de la adjudicación del presente contrato.



Respeto del principio de igualdad de oportunidades. Se compromete a velar por la promoción de la igualdad de oportunidades entre el personal destinado a la ejecución del presente contrato a través del establecimiento y aplicación de una escala salarial y mecanismo de promoción neutros respecto al género y a través de la promoción de medidas de la conciliación de la vida familiar y laboral.

Integración de discapacitados. Se compromete a mantener hasta el final del contrato el porcentaje de trabajadores discapacitados que tuviera en el momento de la adjudicación del presente contrato.

Respecto al medio ambiente. Se compromete a cumplir con la legislación nacional y comunitaria en materia medioambiental. El incumplimiento de este compromiso y en particular, la imposición de sanciones por infracción grave en materia de protección medioambiental será motivo de resolución del contrato.

Igualmente, la empresa adjudicataria se compromete a promover, en la ejecución del objeto del contrato, el ahorro energético y uso de energías renovables y materiales de reciclaje que contribuyan al desarrollo sostenible.

En Cádiz, a 1 de abril de 2025.

ba56e437-3834-332c-a3a3-ef70dbf31114

2025-04-01 11:47:51 UTC

Dª Carmen Romero Matute

Secretaria General de la CEC.